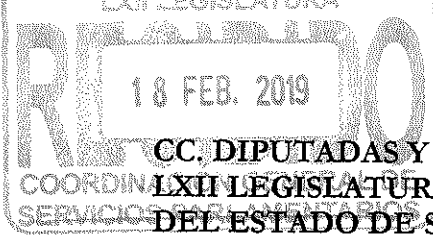


(2)



CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTES.-



00002165

La que suscribe, ALEJANDRA VALDÉS MARTÍNEZ, Diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA; con fundamento en los artículos, 131 fracción IV, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, y 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, iniciativa de ACUERDO ECONÓMICO que propone crear la Comisión Especial para Sustanciar la Elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de emitir la convocatoria para elegir a persona titular de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de San Luis Potosí, es la instancia al interior de la institución en comento que tiene por responsabilidades, entre otras, las de la planeación, programación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación. La fiscalización del ingreso y gasto público, así como su congruencia con el presupuesto de egresos; establecer la calendarización y las bases generales reglamentarias para la realización de auditorías internas e inspecciones. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas. Dictaminar los estados financieros de la Dirección de Administración, y verificar que los informes sean remitidos en tiempo a la Comisión. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles de la CEDH.

Con base en la normativa de esta institución, cada cuatro años, corresponde a esta Asamblea constituir una Comisión Especial que se encargue de la sustanciación del procedimiento en los términos del artículo 79 de la ley en la materia.

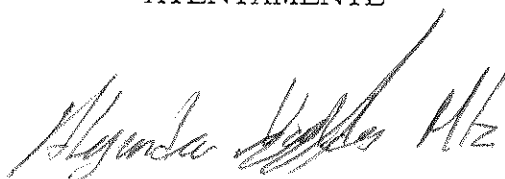
La atribución que nos confiere la ley de la CEDH, se sitúa en el sistema de pesos y contrapesos diseñado para el óptimo y buen funcionamiento de la Comisión. En este punto, la conclusión dada durante el proceso legislativo será la designación que haga la Legislatura respecto de la Contraloría Interna, que sigue un sistema similar al establecido para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En consecuencia, con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. El Congreso del Estado de San Luis Potosí aprueba la creación de la Comisión Especial para Sustanciar la Elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE



ALEJANDRA VALDÉS MARTÍNEZ
DIPUTADA LOCAL